



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2023**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D^a M^a de los Ángeles Muñoz Uriol

CONCEJAL SECRETARIO

D. Félix Romero Moreno

CONCEJALES MIEMBROS

D. Francisco Javier García Ruiz

D. José Eduardo Díaz Molina

D^a M^a Francisca Caracuel García

D^a M^a José Figueira de la Rosa

D. Enrique Rodríguez Flores

D^a Isabel Cintado Melgar

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo, Inmaculada Chaves Pozo, en funciones de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta, así como el Director General de Alcaldía, D. Mario Ruiz Núñez y el Director General de Hacienda, Sr. Callejón Berenguel.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 05 de diciembre de 2023, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2023/19562, de fecha 01 de diciembre de 2023, una vez vista la relación de asuntos concluidos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, al Concejal Secretario, de fecha 30 de noviembre de 2023 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023. Seguidamente se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el 28 de Noviembre de 2023.





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el 28 de Noviembre de 2023.

2º.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.-

2.1.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES DESDE EL 28/11/2023 al 04/12/2023.

Orden de 20 de noviembre de 2023, por la que se crea el portal de internet específico en el marco de la revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. (BOJA 20/11/2023)

Edicto Área de Economía y Hacienda. Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de noviembre del presente, el presupuesto general del ejercicio 2024, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Mediante el presente se expone al público por término de quince días a partir de la publicación en el BOPMA (BOPMA 28/11/2023)

Edicto Gestión Tributaria. El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2023, acordó modificar provisionalmente el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y no habiéndose presentado alegaciones, se entiende automáticamente aprobado definitivamente. (BOPMA 30/11/2023)

Edicto Gestión Tributaria. El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2023, acordó modificar provisionalmente el artículo 7, apartado tercero, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, y no habiéndose presentado alegaciones, se entiende automáticamente aprobado definitivamente (BOPMA 30/11/2023)

Edicto Gestión Tributaria. El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2023, acordó modificar provisionalmente el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y no habiéndose presentado alegaciones, se entiende automáticamente aprobado definitivamente (BOPMA 30/11/2023)

Edicto del Ayuntamiento de Marbella, en sesión ordinaria del Pleno celebrado el 24 de noviembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Primero. Iniciar expediente para la concesión Medalla de la Ciudad 2024, según lo prevenido en "Reglamento Refundido para la Concesión de Honores y Distinciones del excelentísimo





Ayuntamiento de Marbella” a la Hermandad Nuestra Señora del Carmen, a la Unión Deportiva San Pedro y a la Comisaría de la Policía Nacional de Marbella. (BOPMA 30/11/2023)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las sentencias.

3º.- EXPEDIENTES ECONÓMICOS

3.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.

Primero.- Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en concepto de Instalación de Quioscos en la Vía Pública correspondientes al mes de noviembre del ejercicio 2023 (Remesa KIOSCO2311).

Segundo.- Remitir el Acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES

4.1.- PROPUESTA DE LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIAS CON RENTAS BAJAS.

1º.- Efectuar con carácter individual la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

APROBAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL COLECTIVO DE





FAMILIAS CON RENTAS BAJAS, respecto a los 10 m³/mes iniciales, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7.1.a) de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella, teniendo la bonificación una validez de un año, a contar desde el día en que la bonificación se aplique al abonado, mediante su aprobación en Junta de Gobierno Local, y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Beneficiario/a:	L. H.P.		
Domicilio:	AVD. RICARDO SORIANO Nº 40, 42, 1º A	Población:	MARBELLA
Núm. Póliza: : 3963691		Expediente Nº: : 2023/56564	

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.2.- PROPUESTA DE LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA AL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA BONIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.

ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA BONIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA, al solicitante que a continuación se relaciona, por el motivo que se menciona:

EXPEDIENTE Nº	MOTIVO DE ARCHIVO
2023/91859	Desistimiento del interesado, por no aportar documentación requerida. Fundamento Jurídico artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.3.- PROPUESTA DE LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A DENEGACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA





POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIAS NUMEROSAS.

DENEGAR LA BONIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA, respecto a los 18 m³/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio, al solicitante que a continuación se relaciona por no haber acreditado que reúne los requisitos establecidos en el artículo 7.1.c) de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella para su concesión:

EXPEDIENTE Nº	MOTIVO DENEGACIÓN
2023/91740	La unidad familiar supera los ingresos anuales equivalentes a tres veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, a 12 pagas).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.4.- PROPUESTA DE LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A SOLICITUDES PRESENTADA PARA LA PLAZA EN VIVIENDA TUTELADAS.

A.- ESTIMAR LA SOLICITUD DE PLAZA EN VIVIENDA TUTELADA A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

2023/91183	6MB
2023/51260	1MB
2023/77425	5.1MB
2023/77423	5.1MB

Por los motivos que obran en el informe referido, y existiendo disponibilidad de plaza tendrá la consideración de orden de alta en el servicio, previa la firma del contrato de ingreso por parte del beneficiario, por haber obtenido la máxima puntuación.



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV

6effc0fae5163ab73aba24ae9684e289ac6d1066

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

22/01/2024 11:36:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



B.- DESESTIMAR LA SOLICITUD DE PLAZA EN VIVIENDA TUTELADA AL SOLICITANTE QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:

EXP	UTS	MOTIVO
2023/59368	1NA	No cumplir requisitos generales concretamente “no acreditar situación de necesidad según valoración técnicas” (Art. 4.5 Reglamento).

C.- EXTINGUIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE PLAZA EN VIVIENDA TUTELADA Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:

EXP	UTS	MOTIVO
2022/74458	1NA	La Desaparición de Circunstancias Que Dieron Origen A La Concesión Del Servicio. Concesión De Plaza En Residencia Por Exclusión Social Fundamento Jurídico Art.10, Apdo.1º, Letra F) Del Reglamento, Apdo.1º, Letra F) Del Reglamento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.5.- PROPUESTA DE LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O CON DISCAPACIDAD.

1º.- Efectuar con carácter individual la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

APROBAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O CON DISCAPACIDAD, respecto a los 18 m³/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7.1.b) de la





Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella, teniendo la bonificación una validez de tres años, a contar desde el día en que la bonificación se aplique al abonado, mediante su aprobación en Junta de Gobierno Local, y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Beneficiario/a:	M. C. G.		
Domicilio:	AVDA. TRAPICHE N°37 6°D	Población:	MARBELLA
Núm. Póliza:	9047103	Expediente N°:	2023/97110

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.6.- PROPUESTA DE LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES EN RELACIÓN AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y/O CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLE.

PRIMERO.- APROBAR la suscripción del CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y/O CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES.

SEGUNDO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

TERCERO.- Facultar a la Señora Alcaldesa-Presidenta o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución del presente Convenio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

5°.-EXPEDIENTES DE DEPORTES

5.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA A LA OFPM20230025 REFERIDA AL “SERVICIO DE CONSERJERIA,LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DENOMINADAS COMPLEJO DEPORTIVO “ANTONIO SERRANO LIMA”, PABELLON”CARLOS CABEZA”, CAMPO “CARLOS SANCHEZ NAVARRO” Y POLIDEPORTIVO ARROYO



PRIMERO”POR IMPORTE DE 180.124,80€. (MESES DE MAYO, JUNIO Y JULIO DE 2023).

PRIMERO. – A la vista de los informes emitidos en el expediente de referencia, la convalidación, a los efectos exclusivamente económicos, de la omisión de la función interventora puesta de manifiesto por la Intervención General Municipal, conforme OFPM20230051, por importe de 180.124,80€ de la mercantil CLECE S.A.

SEGUNDO. – Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2023 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito.

TERCERO. - Trasladar el presente acuerdo a la Delegación de Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda APROBAR** la propuesta.

5.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL N° OFPM-20230052, REFERIDA A LA RELACIÓN CONTABLE S/2023/256, POR FACTURA DE LA MERCANTIL TELECYL S.A., CON CIF A47310041, EN CONCEPTO “PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE MARBELLA EN EL CIRCUITO DE “HERBALIFE NUTRITION 3X3 BASKET SERIE 2023”.”, POR UN IMPORTE DE 17.182,00 € (IVA INCLUIDO).

INICIAR TRÁMITE DE REVISIÓN DE OFICIO de las actuaciones que han dado lugar a la omisión de la función interventora puesta de manifiesto por la Intervención Municipal, sobre la relación contable **S/2023/256**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

5.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL N° OFPM-20230053, REFERIDA A LA RELACIÓN CONTABLE S/2023/232, POR FACTURA DE LA ASOCIACION DE AYUDA EN CARRETERA MALAGA-D.Y.A, CON CIF G-29752599, EN CONCEPTO “SERVICIO SANITARIO DE AMBULANCIA SOPORTE VITAL AVANZADO EVENTO WORLD PADEL TOUR 23”, POR UN IMPORTE DE 19.350,00 € (IVA INCLUIDO).





INICIAR TRÁMITE DE REVISIÓN DE OFICIO de las actuaciones que han dado lugar a la omisión de la función interventora puesta de manifiesto por la Intervención Municipal, sobre la relación contable S/2023/232.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

6º.- EXPEDIENTES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

6.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A LA NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025 PARA EL EJERCICIO 2023.

PRIMERO.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, del siguiente tenor literal:

1. MODIFICACIONES Y/O SUPRESIÓN DE LÍNEAS YA EXISTENTES EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025:

1.1. **Modificación correspondiente a la Línea 69, del Área de Recursos Humanos, Organización y Calidad, “Fomento de la acción sindical”:** se procede a la corrección de error material en la descripción del coste previsible.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD	
UNIDAD ORGÁNICA - 2040	
DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Nº L-69	
LÍNEA: FOMENTO DE LA ACCION SINDICAL	
CALIFICACIÓN: (ordinaria continuada)	
Ámbito Temporal:	EJERCICIO 2023 EJERCICIO 2024 EJERCICIO 2025
Objetivo Estratégico:	Mejora de la Negociación colectiva en el Ayuntamiento de Marbella, mediante el apoyo de la acción sindical
Objetivos Específicos:	El Art. 81 del Estatuto de los Trabajadores establece que: “En las empresas o centros de trabajo, siempre que sus características lo permitan, se pondrá a disposición de los delegados de personal o del comité de empresa un local adecuado en el que puedan desarrollar sus actividades y comunicarse con los trabajadores (...).” Por su parte, el Art. 51 del vigente Convenio Colectivo y Acuerdo Socio-económico del Ayuntamiento de Marbella dispone a su vez que: “La





	<p>Corporación habilitará los medios materiales necesarios para las secciones sindicales, en las mismas condiciones que para el comité de empresa/junta de personal, especialmente en lo referido a locales (...)"</p> <p>La Junta de Gobierno Local de fecha 23 de Febrero de 2010 adoptó acuerdo por el cual se establecieron los criterios de subvención a favor de las centrales sindicales con presencia y/o representación de los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, dependiendo del número de afiliados.</p> <p>Con esta subvención se fomenta y apoya la acción sindical en el seno del Ayuntamiento de Marbella, financiando parte de los costes que la misma representa para esas organizaciones. La cuantía se distribuye en proporción al nivel de representatividad de esas organizaciones.</p>
Procedimiento de Concesión:	Subvención nominativa.
Beneficiarios:	Organizaciones Sindicales representativas entre los trabajadores municipales como beneficiarios y el personal del Ayuntamiento de Marbella como destinatarios: CSIF y STAL
Coste Previsible:	<p>2023: 43.200 € (ejercicios 2022 y 2023), 2022: 21.600 € (veinte un mil seiscientos euros), CSIF.....10.800 € STAL.....10.800 € 2023: 21.600 € (veinte un mil seiscientos euros), CSIF.....10.800 € STAL.....10.800 € PREVISION PARA 2024: 21.600 € (veinte un mil seiscientos euros) CSIF.....10.800 € STAL.....10.800 € PREVISION PARA 2025: 21.600 € (veinte un mil seiscientos euros) CSIF.....10.800 € STAL.....10.800 €</p>
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	2040-9202-48202 CSIF 2040-9202-48204 STAL



Indicadores de seguimiento y evaluación:	<ul style="list-style-type: none">- Nº de afiliados- Nº de representantes sindicales- Nº de acciones sindicales anuales
* SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.	La Junta de Gobierno Local de fecha 23 de Febrero de 2010 adoptó acuerdo por el cual se establecieron los criterios de subvención a favor de las centrales sindicales con presencia y/o representación de los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, dependiendo del número de afiliados

Este cambio no afectará al importe total del PES, debido a que se trata de modificaciones de errores materiales.

SEGUNDO.- Publicar en la página web municipal y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente modificación al Consejo Social de la Ciudad.

CUARTO.- Dar traslado a las Áreas y Delegaciones municipales interesadas, Intervención y Asesoría Jurídica, para su conocimiento y efectos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

7º.- EXPEDIENTES DE ALCALDIA

7.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. ALCALDESA, DÑA. ÁNGELES MUÑOZ URIOL, RELATIVA AL USO DEL PENDÓN DE LA VILLA EN EL DESFILE PROCESIONAL DE SEMANA SANTA 2024 POR LA HERMANDAD DEL NAZARENO DE MARBELLA EL VIERNES SANTO.

PRIMERO.- AUTORIZAR la recogida del Pendón de la Ciudad de Marbella en el Ayuntamiento, por el Piquete de La Legión el próximo Viernes Santo, 29 de Marzo de 2024, para su posterior traslado hasta la Capilla del Santo Sepulcro.

SEGUNDO.- CONCEDER la Venia para que el Pendón de la Ciudad desfile, flanqueado por dos agentes de la Policía Local vestidos de gala, el Viernes Santo en el desfile procesional junto al Santo Sepulcro.





TERCERO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Real, Ilustre, Venerable y Antigua Hermandad Sacramental de Nuestro Padre Jesús Nazareno, María Santísima del Mayor Dolor y Santo Sepulcro para su conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

7.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. ALCALDESA, DÑA. ÁNGELES MUÑOZ URIOL, RELATIVA A LA DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE APROBACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

Decreto 2023/17520, de 7 de noviembre de 2023, referente a la aprobación de la subvención nominativa, tramitada mediante Convenio a favor de la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Marbella, NIF R2900665G con cargo a la aplicación presupuestaria 1010-3340-78941. Objeto” Adquisición de enseres para oficios religiosos y el ornato de las imágenes titulares, imágenes y demás bienes inventariables que se integren en el Patrimonio de la Cofradía para el desarrollo de las actividades propias de la misma relacionadas con la celebración y promoción de la Semana Santa. EJERCICIO 2023” y un importe asignado de 14.650,00 euros. Dicho convenio ha sido suscrito el 7 de noviembre de 2023.

Decreto 2023/18122, de 15 de noviembre de 2023, referente a la aprobación de la subvención nominativa, tramitada mediante Convenio a favor de la Hermandad Nuestra Señora del Carmen, NIF R2900662D, con cargo a la aplicación presupuestaria 1010-3340-78932, Objeto “Adquisición de enseres y el ornato de las imágenes titulares, así como demás bienes inventariables que se integren en el Patrimonio de la Hermandad para el desarrollo y la celebración de la Coronación de la Virgen del Carmen en 2025. EJERCICIO 2023.” y un importe asignado de 30.000,00 euros. Dicho convenio ha sido suscrito el 15 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

8º.- EXPEDIENTES DE ORGANIZACIÓN

8.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA DAR CUENTA DE LA BAJA DEFINITIVA DE VEHÍCULOS EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRÁFICO.

Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local sobre la baja definitiva en la Dirección Provincial de Tráfico, de los vehículos:

- E0387BGD
- E2054BGB
- E5081BFD





· E7797BGB

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de la propuesta

9º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.-

9.1.- LICENCIAS DE OBRAS.- - Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

9.1.1.- D. KAI CHRISTIAN BORCHERS (2022/87712)- En referencia al Proyecto de Básico de vivienda unifamiliar exenta, así como tala de 5 ejemplares arbolado, sita en la Urb. Altos de los Monteros, Parcela A4 de Marbella.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de obras solicitada al Proyecto de Básico de vivienda unifamiliar exenta, así como tala de 5 ejemplares arbolado, sita en la Urb. Altos de los Monteros, Parcela A4, al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación; de conformidad con lo señalado en el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, del informe técnico de la edificación de fecha 14/07/23, del informe técnico de infraestructuras de fecha 26/04/23, del informe emitido por la Delegación de Parques y Jardines de fecha 24/07/23, así como del informe jurídico de fecha 27/11/23.

ADVERTIR que, hasta tanto no se presente el Proyecto de Ejecución que desarrolla el Proyecto Básico con licencia, así como los certificados de intervención de la dirección de obras y la designación del coordinador de seguridad y salud, visados por los colegios profesionales correspondientes, donde además se incluya la documentación contenida en el artículo 310.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, no podrán comenzar las obras.

ADVERTIR, de conformidad con lo establecido en el informe técnico de infraestructuras de fecha 26/04/23, que:

- Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas.
- Las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición.
- Las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes.
- Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras





- Todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente.

SIGNIFICAR de acuerdo con el informe emitido por la Delegación de Parques y Jardines de fecha 24/07/23 que los ejemplares de arbolado que no se ven afectados por la acción de las obras deberán ser conservados y protegidos, tomándose las medidas necesarias para ello, sobre todo las encaminadas a que sus sistemas radiculares no se vean afectados por excavaciones o modificaciones de la cota actual de implantación, además de la protección de la parte aérea, debiéndose tener especial cuidado con aquellos que se ubican en el entorno próximo a las edificaciones y otros elementos constructivos.

Y en cumplimiento del artículo 303, apartado 3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad territorial de Andalucía:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-3
Uso (m ² t)	Residencial Unifamiliar
Referencia Catastral	5243106UF3454S0001PA
Presupuesto Ejecución Material	1.031.329,67 €
Plazos ejecución de las obras	No procede su designación para la fase de Proyecto Básico

9.1.2.- MILENIUM ARQUITECTURA S.L. (Expte. 252/2017).- En referencia al Proyecto de Legalización de 9 viviendas unifamiliares adosadas, sita en Nueva Andalucía, Urb. Haza del Conde, Parcela A-24.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

CONCEDER a la mercantil MILENIUM ARQUITECTURA S.L. licencia de obras al Proyecto de Legalización de 9 viviendas unifamiliares adosadas, sita en Nueva Andalucía, Urb. Haza del Conde, Parcela A-24, al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación; de conformidad con lo señalado en el artículo 48 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, del informe técnico de la edificación de fecha 22/06/23, del informe técnico de infraestructuras de fecha 31/10/23, así como del informe jurídico de fecha 02/11/23.

DAR TRASLADO de la resolución que se adopte al Negociado de Infracciones a los efectos oportunos.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:





Clasificación	Suelo Urbano
Calificación urbanística	Residencial en unifamiliar adosada UA-4
Uso (m²t)	Residencial, Total: 1.630,00 m²t
PEM	Se incrementa en 54.006,50 €, hasta un total de 2.164.992,78 €
Identificación Catastral	2429203UF2422N0001UF

9.1.3 SIERRA BLANCA EPIC, S.L. - (Exp. 2019LCNMBR00764)- Según solicitud de Licencia de Obras al proyecto básico para 5 viviendas unifamiliares exentas sitas en Urbanización Lomas de Río Verde, parcela C2.

Vista la documentación obrante en el expediente, así como los Informes Técnico emitido por la Arquitecta María Jesús Ariza Quintana de fecha 28/11/2023 en documento seguro verificable con CSV 16217dd0dbb52fbb4fee656340390c6b3f4b8d97 e Informe jurídico emitido por la Técnica Maria Angustias Correa Gómez de fecha 29/11/2023 con código seguro verificable CSV 1cd248c3e5986265a510676cd60f86ec99bc5f42.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de Obras al de proyecto básico de 5 viviendas unifamiliares exentas sitas en Urbanización Lomas de Río Verde, parcela C2, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes técnico y jurídico de fechas 28.11.23 y 29.11.23 respectivamente, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

ADVERTIR que las instalaciones de evacuación de aguas residuales propuestas discurren por los márgenes de la parcela, generando zonas de servidumbres, que si bien no están afectadas por la construcción de las viviendas proyectadas, se deberá aportar inscripción registral de las servidumbres que correspondan con motivo de la presentación de la documentación para la primera ocupación de las mismas.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación y calificación	Suelo Urbano /Unifamiliar adosada UA-4
Uso	Residencial Plurifamiliar
Presupuesto Ejecución Material	13.002.336,30 €
Identificación Catastral	6018117UF2461N0001ID
Técnico autor del Proyecto	Teodoro Cabrilla Burgos
Dirección facultativa	No procede su designación para la fase de





	proyecto básico
Plazo de ejecución de las obras	No procede su designación para la fase de proyecto básico

9.2.- VARIOS.- Seguidamente se trataron los siguientes asuntos:

9.2.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA ASIGNACIÓN DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA AL SUELO URBANO DECLARADO SUC DENTRO DEL RECINTO DEL “CENTRO COMERCIAL DE LA CAÑADA”. (EXPTE. HELP 2023/99979). Seguidamente se da cuenta de la propuesta que a continuación se detallan:

A la vista del informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica, D. Enrique Romero Gómez, con fecha 14/11/2023, con código seguro de verificación (CSV) **41123b97cce073a72b1aa7e221e0109cad32e6dd** disponible en la página web <https://sede.malaga.es/marbella>, con el siguiente tenor literal:

“Mediante Nota Interior de fecha 10/11/23 (su Expte. 98264/2023), se remite a esta Asesoría Jurídica escrito recibido por registro de entrada con fecha 08/11/23 y nº REGAGE23e00075609792 de GENERAL DE GALERIAS COMERCIALES, S.A., en el que piden ficha urbanística para el Centro Comercial la Cañada, por lo que se solicita que, desde el área de Asesoría Jurídica, se proceda a informar jurídicamente.

La cuestión sometida a informe ya fue objeto de dictamen de esta asesoría jurídica mediante la emisión de informe de fecha 14/01/21, al que puede acceder mediante la validación del siguiente CSV: **e4603510644dd1c715eed545442cd27aba941e5**

Dicho informe fue emitido tras solicitud realizada con fecha 16/12/20, al objeto de que se determinara y aclarase, si a la luz de los informes jurídicos que motivaron el acuerdo plenario de 24 de noviembre de 2017, es extensivo el reconocimiento por acuerdo de órgano competente de la entidad local, (que se consideró suficiente a efectos de reconocer la clasificación de los terrenos sobre los que se asienta el Centro Comercial de la Cañada como suelo urbano consolidado), para la determinación de los parámetros urbanísticos, ya existentes con anterioridad a la declaración administrativa de SUC conservando los usos, edificación, aprovechamientos que ya existían y que determinan su edificación.

Tras un profuso análisis de los hechos y fundamentos de derecho se concluye entre otras cuestiones sobre los terrenos que ocupa el Centro Comercial de la Cañada que:

“Dado que el reconocimiento de la condición de suelo urbano consolidado ha sido mediante un acto administrativo basado en la realidad fáctica de una edificación legalmente construida que consta con todas las dotaciones de servicios requeridos por





la normativa urbanística, en buena lógica, dicho acto ha de llevar aparejado la atribución de los parámetros o ficha urbanística que resultan de esa realidad.”

No se trata, de ordenar pormenorizadamente un suelo, ni de establecer “a futuro” lo que podrá o no hacerse en dichos terrenos, lo que exigiría la tramitación de una innovación del planeamiento. Sino que se trata simplemente de completar la declaración administrativa de suelo urbano consolidado recogiendo “la realidad constructiva ya existente”.

Debe interpretarse que la atribución de los parámetros o ficha urbanística que resultan de esa realidad pueden llevarse a cabo mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local. Esta interpretación permite distinguir y compatibilizar la necesidad de tramitar una innovación del planeamiento cuando se trate de “ordenar” un suelo urbano para dotarlo de parámetros o modificar los existentes.

En el supuesto sometido a la presente consulta, no existe propiamente actividad de ordenación, ni ejercicio de la potestad de planificación, ya que solo se trata de constatar y recoger los parámetros urbanísticos existentes en la edificación legalmente construida, con anterioridad a la declaración administrativa de suelo urbano consolidado, conservando los usos, edificación, aprovechamientos que ya existían con anterioridad.

En definitiva, debemos interpretar de los informes emitidos que procede completar y desarrollar, la declaración administrativa de suelo urbano consolidado, estableciendo en los parámetros y usos existentes de conformidad a la edificación consolidada al tiempo de su declaración, determinando los Planos de Calificación urbanística correspondiente a la parcela calificada y la ordenanza de aplicación, sin lo cual dicha categorización quedaría incompleta y vacía.

La actuación municipal solicitada, resulta complementaria al acuerdo plenario de 24 de noviembre de 2017, dado que afecta exclusivamente a los citados terrenos y al derecho constructivo, ya perfeccionado, que existía sobre dichos terrenos, antes de la prueba pericial y de la sentencia recaída en el PO 518/2010, de conformidad con el Proyecto de Interés Público autorizado que legitimó dicha construcción.

No hay manifestación de ejercicio de la potestad discrecional de planificación ni ejercicio de potestad reglamentaria “ex novo”, que justifique una modificación puntual del Plan General, sino que estaríamos ante un acto o acuerdo municipal que materializa y completa una realidad física edificatoria, existente, como tal ya reconocida por el propio ayuntamiento, tras prueba pericial efectuada y fundamento que fundamento la sentencia dictada en el PO 518/2010, que reconoce los terrenos como SUC en base a la suficiencia de “las dotaciones de servicios requerida para las necesidades de la edificación implantada (que no sufre alteración por causa del nuevo Plan...) y siempre que correspondan a las legitimadas de conformidad al Proyecto de Interés Público autorizado.”

A raíz de dicho informe, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de febrero de 2022 fueron reconocidos los parámetros urbanísticos al Centro Comercial La Cañada. Sobre la base de la misma fundamentación jurídica y, como complemento de dicho reconocimiento procede otorgar la correspondiente **ficha urbanística** que sirva de soporte documental al marco general que ordena de modo pormenorizado esos terrenos con pleno respeto a su realidad existente. En coherencia, el reconocimiento de dicha





ficha urbanística debe acordarse por el mismo órgano que dotó a la parcela de los correspondientes parámetros urbanísticos, esto es, la Junta de Gobierno Local.

Por lo expuesto, procede el reconocimiento de ficha urbanística por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Este es mi criterio, que informo en base a la documentación de que dispone esta Asesoría, a la consideración del Órgano Municipal competente, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada mediante la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y a la emisión de cualquier otro informe mejor fundado en Derecho”.

A la vista del informe emitido por Adjunto a la Dirección General de Asesoría Jurídica, D. Antonio Rubio Morales con fecha 27/11/2023, con código seguro de verificación (CSV) **9f044d50a79cd16aef57f0f40373c4b5207c1084** disponible en la página web <https://sede.malaga.es/marbella>, con el siguiente tenor literal:

“ASIGNACIÓN DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA Y PARÁMETROS URBANÍSTICOS AL SUELO URBANO DECLARADO DENTRO DEL RECINTO DEL “CENTRO COMERCIAL DE LA CAÑADA”.

Antecedentes legales, judiciales y administrativos.

- Acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 2017.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de julio de 2018.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de febrero de 2022.
- Sentencia de la Sala de lo Contencioso administrativo de Málaga del TSJA de 29/12/2014, en el recurso contencioso administrativo 518/2010.
- Auto de 1 de marzo de 2023, en ejecución de Sentencia recaída en el recurso 2098/2003, Sección 2ª del TSJA, sala de Málaga.
- Informe del Jefe de Servicio Asesoría Jurídica de Urbanismo de 11 de octubre de 2016.
- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de 13 de noviembre de 2017.
- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de 3 de julio de 2018.
- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de 14 de enero de 2021.
- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de 14 de noviembre de 2023.

Los citados antecedentes figuran en el expediente administrativo, por lo que se omite su transcripción literal, no obstante, constituyen el fundamento de la presente resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Centro Comercial “La Cañada” es una realidad constructiva, compuesta por un conjunto de edificaciones, que se asienta en unos terrenos que fueron clasificados por el PGOU del año 86 como suelo urbanizable no programado. Tramitada Modificación





puntual del Planeamiento, a fin de albergar dicho Centro Comercial, esta fue definitivamente aprobada por Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 4.10.1995. Aprobándose definitivamente la autorización para la construcción del Centro Comercial por razones de interés social y utilidad pública, (expediente n.º AD-42/95 de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transporte de Málaga); y obteniendo, a continuación, las preceptivas licencias urbanísticas de actividad y para su construcción.

II.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de julio de 2018, se reconoció la condición de suelo urbano consolidado, por declaración administrativa tácita del Ayuntamiento de Marbella, derivada de la aceptación municipal (en el escrito de conclusiones del recurso contencioso-administrativo nº518/2010) del resultado de la prueba pericial en la que se basó la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga el 29/12/2014, que fue aceptada y no recurrida por parte del Ayuntamiento. Y así quedó plasmado en el documento de Adaptación Parcial del PGOU de 1986 a las disposiciones de la LOUA, aprobado por el Ayuntamiento en pleno.

III.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de febrero de 2022, se determinó cuales son los parámetros urbanísticos amparados por las licencias válidamente otorgadas en el conjunto del Centro Comercial “La Cañada”, de conformidad con el informe del Jefe de Servicio de Disciplina Urbanística, que quedó incorporado al acuerdo, dándose por enterada la Junta de Gobierno.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Es sabido que corresponde al Plan General o instrumento de desarrollo, la ordenación pormenorizada del suelo urbano, al formar parte de las potestades de planeamiento urbanístico y, por tanto, dichos parámetros han de ser establecidos por el Plan, de forma constitutiva. No obstante, por la propia naturaleza del planeamiento, la ordenación pormenorizada del suelo es un mandato a futuro, bien porque no exista acto edificatorio o uso implantado sobre el suelo ordenado, bien por que el que exista carezca licencia y necesite ser legalizado, o bien sea contrario a las previsiones del instrumento de ordenación.

SEGUNDO. – En el presente caso nos encontramos con un conjunto de edificaciones construidas, con posterioridad a la aprobación del PGOU, en un suelo clasificado como urbanizable no sectorizado, mediante un título administrativo que habilita su construcción por razones de interés social y utilidad pública conforme a la legislación urbanística en vigor y que obtuvo las correspondientes licencias urbanísticas de actividad y de obras.

No obstante, el paso del tiempo y la transformación urbanística del municipio, han dotado a dichos terrenos de la condición urbanística del suelo urbano consolidado. Y así





fue reconocido en el dictamen pericial arriba mencionado y al que el Ayuntamiento de Marbella mostró su conformidad y así lo reconoció el propio Ayuntamiento mediante el correspondiente acuerdo y en el documento de Adaptación Parcial del PGOU de 1986 a las disposiciones de la LOUA.

Así pues, nos encontramos con una realidad sobrevenida al PGOU, en la que el suelo sobre el que se asienta el conjunto edificatorio del Centro Comercial ha mutado su condición de urbanizable a urbano consolidado, y así ha sido reconocido por el Ayuntamiento. Pues bien, ese reconocimiento de la condición del suelo no es ajena al conjunto edificatorio que se levanta sobre el mismo y así se reconoce en el dictamen pericial judicial y así viene recogido en numerosas sentencias del T.S. en las que tiene declarado que tal clasificación exige no simplemente el que los terrenos estén dotados de los servicios descritos en la Ley del Suelo, “sino que lo sean con las características adecuadas para servir a la edificación que sobre ellos exista.” (S.T.S de 7/12/1999).

Por tanto, reconocer la condición de suelo urbano consolidado a una superficie que contiene una serie de edificaciones construidas legalmente con anterioridad, ha de llevar aparejado el reconocimiento de la ordenación pormenorizada que resulta de lo legalmente edificado.

TERCERO. - Tal como se expresa en los informes del Titular de la Asesoría Jurídica de 14/01/2021 y 14 de noviembre de 2023 , no se trata de ordenar pormenorizadamente un suelo a efectos de establecer, a futuro, lo que podrá hacerse en dichos terrenos, lo que exigiría la tramitación de una innovación del planeamiento existente. sino que se trata de completar la declaración administrativa de Suelo Urbano Consolidado recogiendo cual foto fija, la realidad constructiva ya existente, a la que se reconozca, con carácter declarativo, como ordenación pormenorizada de dicho suelo. De esta forma no queda limitado el estatuto de la propiedad inmobiliaria, en los derechos que le puedan corresponder al propietario de un suelo urbano consolidado y edificado. Y, por otra parte, queda salvaguardada la legalidad y la potestad de planificación urbanística, dado que no se está ordenando ex novo un suelo urbano consolidado, sino declarando la ordenación pormenorizada que resulta de lo legalmente edificado en dicho suelo. Por ser esta la interpretación que mas se ajusta a la finalidad de la norma, evitando una interpretación excesivamente formalista y estéril. No resultaría lógico tramitar todo un procedimiento de innovación del planeamiento para declarar que puede construirse lo que ya está legalmente construido y que el planeamiento no puede dejar de reconocer. En definitiva, solo cabe el mero reconocimiento de la ordenación pormenorizada existente y ello puede ser acordado por la Junta de Gobierno Local.

En su virtud, se propone el siguiente

ACUERDO



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV

6effc0fae5163ab73aba24ae9684e289ac6d1066

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

22/01/2024 11:36:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



Completar los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 9 de julio de 2018 y 14 de febrero de 2022, en el sentido de reconocer la ordenación pormenorizada de la parcela con uso comercial de “Gran Superficie Minorista” donde se ubica el Centro Comercial de “La Cañada”, de acuerdo con el plano adjunto, y compuesto de tres edificaciones independientes, y cuyos parámetros urbanísticos relativos a la edificabilidad, ocupación, altura, separación a linderos, separación entre edificios y usos, son los siguientes:

1.- Licencia construcción de Centro Comercial, concedida por Comisión de Gobierno con fecha 23/11/1995 (Expte. 124/95).

Edificabilidad:	42.375,00 m2t
Ocupación	29.673,34 m2
Altura	PB+1 (10 m.), y 14 m. de altura en una
Superficie	53,40 m x 61,60 m
para la zona de los cines (*).	
Separación a linderos	> 15 m
Separación entre edificios	> 50 m
Usos	Comercial

* La licencia para ocho salas de cine, tramitada bajo el expediente nº D740/99 y que se detalla a continuación en el punto 3, fue concedida sobre un local ejecutado en base a la autorización recaída en este expediente administrativo.

2- Licencia ampliación, concedida por la Comisión de Gobierno con fecha 13/03/1998 (Expte. 439/97).

Edificabilidad:	7.833,00 m2t
Ocupación	aprox. 7.900 m2
Altura	PB+1 (10 m)
Separación a linderos	>15 m
Usos	Comercial

- Edificio NORAUTO:

Edificabilidad:	1.247,00 m2t
Ocupación	1.129,30 m2
Altura	PB (7,20 m)
Separación a linderos	10 m
Separación entre edificios	8 m
Usos	Comercial

3.- Licencia adaptación de local existente para ocho salas de cine en el Centro Comercial La Cañada, concedida con fecha 16/07/1999 por la Comisión de Gobierno (Expte. D-740/99).

Edificabilidad:	1.080 m2t (esta edificabilidad se corresponde con el espacio bajo el graderío del cine)
Uso	Recreativo





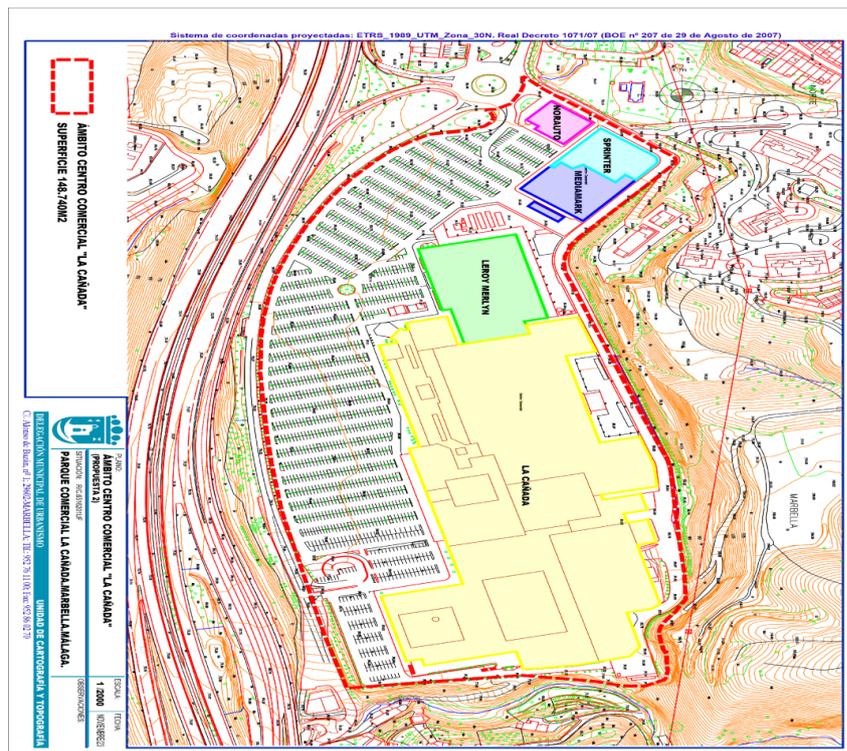
4.- Licencia de obras al Proyecto Básico y de Ejecución de mediana superficie comercial, concedida con fecha 30/03/2001 por la Comisión de Gobierno (Expte. 417/00).

Edificabilidad:	5.904,00 m2t
Ocupación	4.929,04 m2
Altura	PB+1 (10 m)
Separación a linderos	12 m
Separación entre edificios	8 m
Usos	Comercial

5.- Licencia de obras al Proyecto Básico de ampliación de Centro Comercial en la Cañada, concedida con fecha 30/03/2001 por la Comisión de Gobierno (Expte. 480/00).

Edificabilidad:	38.992,00 m2t
Ocupación	aprox. 26.000 m2
Altura	PB+2 (21 m)
Separación a linderos	5 m
Usos	Comercial “

A la vista del informe emitido por el Jefe de la Unidad Técnica de Cartografía y topografía, D. Carlos M. Rubio Gómez con fecha 27/11/2023 con código seguro de



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV

6effc0fae5163ab73aba24ae9684e289ac6d1066

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

22/01/2024 11:36:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



verificación (CSV) **4f8754740f62561328b9c17a06106001973e3f1** disponible en la página web <https://sede.malaga.es/marbella>, con el siguiente tenor literal:

EXPTE Nº	100171/23.
INTERESADO	DIRECTOR GRAL. ADJUNTO ASESORIA JURIDICA.
ASUNTO	DOCUMENTACIÓN GRAFICA.
UBICACION	CENTRO COMERCIAL LA CAÑADA.

INFORME:

Vista la solicitud remitida por el Director General adjunto de Asesoría Jurídica, D. Antonio Rubio, solicitando informe sobre la documentación gráfica de la zona del Centro comercial “La Cañada”; paso a informar lo siguiente:
Le remitimos plano donde se grafía la Cartografía actual de la zona en cuestión, según lo solicitado.

En base al contenido de dichos informes, **se propone a la Junta de Gobierno Local** la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Completar los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 9 de julio de 2018 y 14 de febrero de 2022, en el sentido de **RECONOCER** la ordenación pormenorizada de la parcela con uso comercial de “Gran Superficie Minorista” donde se ubica el Centro Comercial de “La Cañada”, de acuerdo con el plano adjunto, y compuesto de tres edificaciones independientes, y cuyos parámetros urbanísticos relativos a la edificabilidad, ocupación, altura, separación a linderos, separación entre edificios y usos, son los siguientes:

1.- Licencia construcción de Centro Comercial, concedida por Comisión de Gobierno con fecha 23/11/1995 (Expte. 124/95).

Edificabilidad:	42.375,00 m2t
Ocupación	29.673,34 m2
Altura	PB+1 (10 m.), y 14 m. de altura en una Superficie 53,40 m x 61,60 m para la zona de los cines (*).
Separación a linderos	> 15 m
Separación entre edificios	> 50 m
Usos	Comercial

* La licencia para ocho salas de cine, tramitada bajo el expediente nº D740/99 y que se detalla a continuación en el punto 3, fue concedida sobre un local ejecutado en base a la autorización recaída en este expediente administrativo.



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV

6effc0fae5163ab73aba24ae9684e289ac6d1066

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

22/01/2024 11:36:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



2- Licencia ampliación, concedida por la Comisión de Gobierno con fecha 13/03/1998 (Expte. 439/97).

Edificabilidad:	7.833,00 m2t
Ocupación	aprox. 7.900 m2
Altura	PB+1 (10 m)
Separación a linderos	>15 m
Usos	Comercial

Edificio NORAUTO:

Edificabilidad:	1.247,00 m2t
Ocupación	1.129,30 m2
Altura	PB (7,20 m)
Separación a linderos	10 m
Separación entre edificios	8 m
Usos	Comercial

3.- Licencia adaptación de local existente para ocho salas de cine en el Centro Comercial La Cañada, concedida con fecha 16/07/1999 por la Comisión de Gobierno (Expte. D-740/99).

Edificabilidad:	1.080 m2t (esta edificabilidad se corresponde con el espacio bajo el graderío del cine)
Uso	Recreativo

4.- Licencia de obras al Proyecto Básico y de Ejecución de mediana superficie comercial, concedida con fecha 30/03/2001 por la Comisión de Gobierno (Expte. 417/00).

Edificabilidad:	5.904,00 m2t
Ocupación	4.929,04 m2
Altura	PB+1 (10 m)
Separación a linderos	12 m
Separación entre edificios	8 m
Usos	Comercial

5.- Licencia de obras al Proyecto Básico de ampliación de Centro Comercial en la Cañada, concedida con fecha 30/03/2001 por la Comisión de Gobierno (Expte. 480/00).

Edificabilidad:	38.992,00 m2t
Ocupación	aprox. 26.000 m2
Altura	PB+2 (21 m)
Separación a linderos	5 m





Usos

Comercial

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

9.2.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN UNILATERAL Y GRATUITA DE LAS DOTACIONES PÚBLICAS DEL ÁMBITO URBANÍSTICO PA-NG-44 “LOMA NORTE” (EXPTE. HELP 2023/5476). Seguidamente se da cuenta de la propuesta que a continuación se detallan:

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, en particular, los siguientes informes:

- Informe emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Delegación de fecha 11/2023, con código seguro de verificación (CSV): 42d94de0df47b13320450dfef24533df59285abf
- Informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica Urbanística de esta Delegación, de fecha 29/11/2023, con código seguro de verificación (CSV) b6c5ca063f92dede26d5e149d3b12e45834869d0

Dichos documentos se pueden verificar y descargar en la página web <https://sede.malaga.es/marbella/comprobacion-de-documentos-csv/> con los códigos seguros de verificación (CSV) indicados.

En base al contenido de dichos informes, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. ACEPTAR, de conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 25.03.23 para dar cumplimiento a la Sentencia nº 252/1993, de 25 de marzo de 2022 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, **las cesiones gratuitas, en pleno dominio y libres de cargas, efectuadas por la mercantil LOMAS DEL SUR S.A.**, mediante Escritura de Cesión unilateral de las dotaciones escolar, social, zona libre pública y red viaria determinada en el citado acuerdo de Pleno de fecha 25.03.23, elevada ante el Notario, D. Filiberto Carrillo de Albornoz Fisac, Protocolo N° 3.804, con fecha 10.11.23; así como posterior Escritura de Subsanación elevada ante el Notario, D. Filiberto Carrillo de Albornoz Fisac, con Protocolo nº 3.952, de fecha 22.11.23.

SEGUNDO. EXPEDIR la correspondiente Certificación del presente acuerdo, todo ello en los términos establecidos en el artículo 2 y ss. del Reglamento sobre inscripción en Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, RD





1093/1997, de 4 de julio, para su posterior traslado al interesado al objeto de que proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

TERCERO. ADVERTIR a la mercantil LOMAS DEL SUR S.A. que, una vez verificada la inscripción en el Registro de la Propiedad de la Certificación del acuerdo de aceptación, deberá aportarse a esta Administración la Escritura de Cesión acompañada de Notas Simples acreditativas de su inscripción registral.

CUARTO. ADVERTIR, asimismo, que queda pendiente el deber de cesión del 10% del aprovechamiento medio a la Administración, en concepto de recuperación de plusvalías.

QUINTO. DAR TRASLADO a la Unidad de Cartografía al objeto de que sea subsanado el error material advertido respecto a la inclusión e identificación en el acto de concesión de la licencia de parcelación, así como en el acto de cumplimiento de condicionantes, de la parcela identificada como Sistema General de Infraestructuras (SG-IA), con una superficie de 3.298,00 m2.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

10º.- ASUNTOS URGENTES. Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de que la OEP Extraordinaria en cuestión pueda ser objeto de publicación en el BOP de Málaga en el presente mes de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto por los citados preceptos de la LPGE de 2023 y de efectuar el pago de las facturas a la mayor brevedad posible para minimizar el perjuicio al prestador del servicio y ni incrementar el periodo medio de pago de facturas a proveedores del ayuntamiento de Marbella.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

10.1 PROPUESTA DE ACUERDO DEL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2023, PARA LA COBERTURA DEFINITIVA DE PLAZAS OCUPADAS INTERINAMENTE O POR PERSONAL LABORAL INDEFINIDO-NO FIJO (EXPTE. 2023/98584)





CONSIDERANDO lo establecido en el art. 70 (titulado «Oferta de empleo público») del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, relativo a las ofertas de empleo público.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 20 (titulado «Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público») de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y en particular lo establecido en el apartado Dos.2, párrafo segundo, y en el apartado Tres.4.c) de dicho artículo.

RESULTANDO que la presente propuesta de acuerdo ha sido objeto de negociación colectiva previa en la sesión de la Mesa General de Negociación celebrada el día 02/11/2023.

RESULTANDO que la presente propuesta de acuerdo ha sido objeto de dictamen por la Comisión de Vigilancia del Acuerdo Socio-Económico y del Convenio Colectivo en su sesión celebrada el día 02/11/2023.

Por todo ello, se formula a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayto. de Marbella la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2023 para la cobertura definitiva de plazas ocupadas interinamente o por personal laboral indefinido-no fijo, de conformidad con lo establecido por el art. 20.Dos.2, párrafo segundo, y por el art. 20.Tres.4.c) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023:

A) Plazas ocupadas por personal funcionario interino por vacante, que se ofertan por el turno libre para su cobertura definitiva por personal funcionario de carrera, de conformidad con lo establecido por el art. 20.Dos.2, párrafo segundo, de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023

Grupo A1

<i>Código de la plaza</i>	<i>Denominación de la plaza</i>	<i>Reserva discapacidad no intelectual</i>	<i>Reserva discapacidad intelectual</i>
008006	Arquitecto/a	Sí	
009008	Arquitecto/a		





1001950	Arquitecto/a Especialista en Planeamiento Urbanístico		
10018478	Arquitecto/a Especialista en Planeamiento Urbanístico		
10018479	Arquitecto/a Especialista en Planeamiento Urbanístico		
10018030	Informático Especialista en Base de Datos		
1000620	Jurista Especialista en Planeamiento Urbanístico		
10018482	Jurista Especialista en Planeamiento Urbanístico		
10018672	Periodista		
004003	Técnico de Administración General		
10018012	Técnico de Administración General		
10018013	Técnico de Administración General		
10018014	Técnico de Administración General		
10018055	Técnico de Administración General		
10018056	Técnico de Administración General		
10018420	Técnico de Administración General		
10018556	Técnico de Administración General		
10018557	Técnico de Administración General		
10018558	Técnico de Administración General		
10018559	Técnico de Administración General		
10018560	Técnico de Administración General		
10018480	Técnico Especialista en Movilidad		

Grupo A2

<i>Código de la plaza</i>	<i>Denominación de la plaza</i>	<i>Reserva discapacidad no intelectual</i>	<i>Reserva discapacidad intelectual</i>
1000567	Maestro/a (Educación Infantil)		
1001995	Profesor/a de Clarinete		
1001672	Profesor/a de Guitarra y Solfeo		
10018655	Técnico de Relaciones Laborales		
1001306	Técnico Especialista en Obras Públicas Experto en Planeamiento Urbanístico		
009016	Trabajador/a Social		
009018	Trabajador/a Social		
009020	Trabajador/a Social		



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV

6effc0fae5163ab73aba24ae9684e289ac6d1066

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

22/01/2024 11:36:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



Grupo C1

<i>Código de la plaza</i>	<i>Denominación de la plaza</i>	<i>Reserva discapacidad no intelectual</i>	<i>Reserva discapacidad intelectual</i>
1000473	Administrativo de Administración General		
005043	Delineante		
005049	Delineante		
1001997	Guitarrista Acompañante	Sí	
10018598	Operador/a Programador/a		
10018599	Operador/a Programador/a	Sí	
10018600	Operador/a Programador/a		
10018601	Operador/a Programador/a		
10018602	Operador/a Programador/a	Sí	
10018603	Operador/a Programador/a		
10018650	Operador/a Programador/a		
10018651	Operador/a Programador/a	Sí	
10018652	Operador/a Programador/a		
10018653	Operador/a Programador/a		
111008	Técnico Especialista en Jardín de Infancia		
111014	Técnico Especialista en Jardín de Infancia	Sí	

Grupo C2

<i>Código de la plaza</i>	<i>Denominación de la plaza</i>	<i>Reserva discapacidad no intelectual</i>	<i>Reserva discapacidad intelectual</i>
10018604	Auxiliar de Administración Electrónica		
006065	Auxiliar de Administración General		
122001	Auxiliar de Administración General		
122004	Auxiliar de Administración General		
1000526	Auxiliar de Administración General		
10018051	Auxiliar de Administración General		
10018362	Auxiliar de Administración General		
10018363	Auxiliar de Administración		





	General		
10018670	Auxiliar de Administración General		
122011	Auxiliar de Biblioteca		
10018562	Auxiliar de Biblioteca	Sí	
10018563	Auxiliar de Biblioteca		
10018654	Auxiliar de Biblioteca		
901300	Cocinero/a		
007005	Conserje		
007006	Conserje		
007008	Conserje		
007009	Conserje		
007011	Conserje		
007013	Conserje		
007014	Conserje		
109008	Conserje-Monitor		
119002	Músico		Sí
119010	Músico		
119012	Músico		
119015	Músico		
30009	Notificador	Sí	

Grupo AP

<i>Código de la plaza</i>	<i>Denominación de la plaza</i>	<i>Reserva discapacidad no intelectual</i>	<i>Reserva discapacidad intelectual</i>
901193	Ayudante de Cometidos Especiales		
10018354	Mozo de Cuadra		
039004	Operario/a		

B) Plazas ocupadas por personal laboral interino por vacante, que se ofertan por el turno libre para su cobertura definitiva por personal laboral fijo, de conformidad con lo establecido por el art. 20.Dos.2, párrafo segundo, de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023

Grupo A1

<i>Código de la plaza</i>	<i>Denominación de la plaza</i>	<i>Reserva discapacidad no intelectual</i>	<i>Reserva discapacidad intelectual</i>





100004	Médico Especialista en Medicina del Trabajo		
--------	---	--	--

Grupo A2

<i>Código de la plaza</i>	<i>Denominación de la plaza</i>	<i>Reserva discapacidad no intelectual</i>	<i>Reserva discapacidad intelectual</i>
1001682	Profesor/a de Piano y Solfeo		
1001662	Profesor/a de Violín-Viola		

Grupo C1

<i>Código de la plaza</i>	<i>Denominación de la plaza</i>	<i>Reserva discapacidad no intelectual</i>	<i>Reserva discapacidad intelectual</i>
1001698	Profesor/a de Taller de Corte y Confección	Sí	
1001717	Profesor/a de Taller de Corte y Confección	Sí	
1001735	Profesor/a de Taller de Fotografía	Sí	

Grupo C2

<i>Código de la plaza</i>	<i>Denominación de la plaza</i>	<i>Reserva discapacidad no intelectual</i>	<i>Reserva discapacidad intelectual</i>
102004	Asistente de Pisos		
1000049	Auxiliar de Administración General		
1000197	Ayudante Colaborador Técnico		
124001	Cocinero/a		
1000462	Cocinero/a		
1000463	Cocinero/a		
1000464	Cocinero/a		
1000467	Cocinero/a		
114001	Conserje		
114008	Conserje		
1001747	Conserje		
114010	Conserje-Mantenedor		
114026	Conserje-Mantenedor	Sí	
114030	Conserje-Mantenedor		
114037	Conserje-Mantenedor		
114043	Conserje-Mantenedor		
114044	Conserje-Mantenedor		



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV

6effc0fae5163ab73aba24ae9684e289ac6d1066

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

22/01/2024 11:36:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



114047	Conserje-Mantenedor		
114049	Conserje-Mantenedor		
114055	Conserje-Mantenedor	Sí	
114056	Conserje-Mantenedor		
114059	Conserje-Mantenedor		
114066	Conserje-Mantenedor		
1000258	Conserje-Mantenedor		
1001261	Conserje-Mantenedor		
1001265	Conserje-Mantenedor		
1001290	Conserje-Mantenedor		
1001861	Conserje-Mantenedor		
109007	Conserje-Monitor		
1000574	Maestro-Capataz		
1000979	Maestro-Capataz		
1001435	Maestro-Capataz		
10018083	Maestro-Capataz		
10018334	Maestro-Capataz		
10018336	Maestro-Capataz		
10018337	Maestro-Capataz		
10018338	Maestro-Capataz		
1001041	Oficial de Aguas		
124029	Oficial de Jardinería		
1001110	Oficial de Jardinería		
1001117	Oficial de Jardinería		
1001124	Oficial de Jardinería		
1001147	Oficial de Jardinería		
1001167	Oficial de Jardinería		
1001061	Oficial de Mantenimiento		

Grupo AP

<i>Código de la plaza</i>	<i>Denominación de la plaza</i>	<i>Reserva discapacidad no intelectual</i>	<i>Reserva discapacidad intelectual</i>
1001756	Ayudante de Cometidos Especiales		
123014	Ayudante Electricista		
123031	Conductor		
123035	Conductor		
901019	Conductor		
901027	Conductor		
901037	Conductor		
901044	Conductor		
901075	Conductor		





901304	Conductor	Sí	
108005	Limpiador/a		
108011	Limpiador/a		
108016	Limpiador/a		
108017	Limpiador/a		
108018	Limpiador/a		
108025	Limpiador/a	Sí	
108030	Limpiador/a		
108033	Limpiador/a		
108039	Limpiador/a		
108042	Limpiador/a		
108052	Limpiador/a		
108054	Limpiador/a		
108059	Limpiador/a		
108060	Limpiador/a		
108065	Limpiador/a		
108067	Limpiador/a		
108068	Limpiador/a		
108078	Limpiador/a		
108080	Limpiador/a		
108085	Limpiador/a		
108091	Limpiador/a		
108092	Limpiador/a		
108098	Limpiador/a		
108099	Limpiador/a		
108100	Limpiador/a		
108104	Limpiador/a		
108112	Limpiador/a		
108117	Limpiador/a		
108119	Limpiador/a		
108126	Limpiador/a		
108135	Limpiador/a		
108136	Limpiador/a		
108138	Limpiador/a		
108152	Limpiador/a		
108153	Limpiador/a		
108154	Limpiador/a		
108159	Limpiador/a		
108164	Limpiador/a		
108165	Limpiador/a		
108173	Limpiador/a		
108174	Limpiador/a		Sí

Hash: 658190e63367ef52cef6448c452f93a3d0c272e011eaf9cc21c26bec58a58acbbdf76c0f5aa71c4da8082b232339c4189db4c200e6e2909501c1507b0f854ae | PÁG. 33 DE 45



108177	Limpiador/a		
108181	Limpiador/a		
108182	Limpiador/a		
901221	Limpiador/a		
901226	Limpiador/a	Sí	
901229	Limpiador/a		
901236	Limpiador/a		
901242	Limpiador/a		
901249	Limpiador/a		
901252	Limpiador/a		
901254	Limpiador/a		
901255	Limpiador/a		
901260	Limpiador/a		
901266	Limpiador/a		
901268	Limpiador/a		
901269	Limpiador/a		
901270	Limpiador/a		
901272	Limpiador/a		
901274	Limpiador/a		
901275	Limpiador/a		
901277	Limpiador/a		
901282	Limpiador/a		
901286	Limpiador/a		
901293	Limpiador/a		
901294	Limpiador/a		
901296	Limpiador/a		
1000867	Limpiador/a		
1000884	Limpiador/a		
1000896	Limpiador/a		
1000897	Limpiador/a		
1000908	Limpiador/a		
1000910	Limpiador/a		
1000911	Limpiador/a	Sí	
1000915	Limpiador/a		
1000922	Limpiador/a		
1000926	Limpiador/a		
1000932	Limpiador/a		
1001794	Limpiador/a		
1001865	Limpiador/a		
1001890	Limpiador/a		
10018355	Mozo de Cuadra		
39003	Operario/a		

Hash: 658190e63367ef52cef6448c452f93a3d0c272e011eaf9cc21c26bec58a58acbbdf76c0f5aa71c4da8082b232339c4189db4c200e6e2909501c1507b0f854ae | PÁG. 34 DE 45



901094	Operario/a		
1000374	Operario/a		
1001489	Operario/a		

C) Plazas ocupadas por personal laboral indefinido-no fijo, que se ofertan por el turno libre para su cobertura definitiva por personal laboral fijo, de conformidad con lo establecido por el art. 20.Tres.4.c) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023

Grupo A1

<i>Código de la plaza</i>	<i>Denominación de la plaza</i>	<i>Reserva discapacidad no intelectual</i>	<i>Reserva discapacidad intelectual</i>
1018049	Abogado		
10018414	Abogado		
10018409	Arquitecto		
10018412	Ingeniero de Construcción y Obra Civil		

Grupo A2

<i>Código de la plaza</i>	<i>Denominación de la plaza</i>	<i>Reserva discapacidad no intelectual</i>	<i>Reserva discapacidad intelectual</i>
10018410	Arquitecto Técnico		
1018038	Técnico de Orientación Laboral		
1018039	Técnico de Orientación Laboral		
1018048	Técnico de Orientación Laboral		

Grupo C1

<i>Código de la plaza</i>	<i>Denominación de la plaza</i>	<i>Reserva discapacidad no intelectual</i>	<i>Reserva discapacidad intelectual</i>
10018396	Encargado De Obra	Sí	

Grupo C2

<i>Código de la plaza</i>	<i>Denominación de la plaza</i>	<i>Reserva discapacidad no intelectual</i>	<i>Reserva discapacidad intelectual</i>
---------------------------	---------------------------------	--	---





1001851	Auxiliar de Administración General		
1000461	Cocinero	Sí	
1001849	Conserje		Sí
114016	Conserje-Mantenedor	Sí	
114045	Conserje-Mantenedor		
114061	Conserje-Mantenedor		
1001858	Conserje-Mantenedor		
901067	Maestro-Capataz	Sí	
10018084	Maestro-Capataz	Sí	
10018085	Maestro-Capataz		
10018086	Maestro-Capataz		
10018087	Maestro-Capataz		
10018088	Maestro-Capataz		
10018335	Maestro-Capataz		
10018473	Maestro-Capataz		
1001032	Oficial		
1001629	Oficial		
1018036	Oficial	Sí	
10018467	Oficial		
10018468	Oficial		
36006	Oficial de Aguas		
1001630	Oficial de Aguas		Sí
10018540	Oficial de Albañilería		
124024	Oficial de Jardinería	Sí	
1001166	Oficial de Jardinería	Sí	
1001992	Oficial de Jardinería		
1018030	Oficial de Jardinería		
124053	Oficial de Obras		
10018469	Oficial de Obras		
1001183	Oficial Pintor		
1001189	Oficial Pintor		

Grupo AP

<i>Código de la plaza</i>	<i>Denominación de la plaza</i>	<i>Reserva discapacidad no intelectual</i>	<i>Reserva discapacidad intelectual</i>
123006	Ayudante de Cocina		
123023	Conductor		
123027	Conductor		
123028	Conductor		
901306	Conductor		





1001396	Conductor		
10018285	Conductor		
10018286	Conductor		
10018287	Conductor		
10018288	Conductor		
10018289	Conductor		
10018290	Conductor		
10018291	Conductor		
10018292	Conductor		
10018293	Conductor		
10018294	Conductor		
10018295	Conductor		
10018296	Conductor		
10018297	Conductor		
10018298	Conductor		
10018301	Conductor		
10018302	Conductor		
10018303	Conductor		Sí
10018304	Conductor		
10018306	Conductor		
10018307	Conductor		
10018308	Conductor		
10018309	Conductor		
10018310	Conductor	Sí	
10018311	Conductor		
10018312	Conductor		
10018313	Conductor		
10018315	Conductor		Sí
10018316	Conductor		
10018317	Conductor	Sí	
10018318	Conductor		
10018319	Conductor		
10018320	Conductor		
10018321	Conductor		
10018322	Conductor		
10018323	Conductor		
10018324	Conductor		
10018325	Conductor		
10018326	Conductor		
10018327	Conductor		
10018328	Conductor		
10018331	Conductor		

Hash: 658190e63367ef52cef6448c452f93a3d0c272e011eaf9cc21c26bec58a58acbbdf76c0f5aa71c4da8082b232339c4189db4c200e6e2909501c1507b0f854ae | PÁG. 37 DE 45



10018426	Conductor		
10018429	Conductor		
10018434	Conductor		
10018435	Conductor		
10018439	Conductor		
10018440	Conductor		
10018441	Conductor		
10018470	Conductor		
10018471	Conductor		
10018533	Conductor		
10018534	Conductor		
10018536	Conductor		
901143	Operario		
901157	Operario		
901176	Operario		
901368	Operario		
1001902	Operario		
1001922	Operario		
1001930	Operario		
10018065	Operario	Sí	
10018068	Operario		
10018098	Operario		
10018104	Operario		
10018108	Operario		
10018147	Operario		
10018171	Operario		Sí
10018192	Operario		
10018195	Operario		
10018197	Operario		
10018203	Operario		
10018209	Operario		
10018210	Operario		
10018211	Operario		
10018216	Operario		
10018218	Operario		
10018219	Operario		
10018221	Operario		
10018223	Operario		
10018224	Operario		
10018225	Operario		
10018227	Operario		
10018229	Operario		

Hash: 658190e63367ef52cef6448c452f93a3d0c272e011eaf9cc21c26bec58a58acbbdf76c0f5aa71c4da8082b232339c4189db4c200e6e2909501c1507b0f854ae | PÁG. 38 DE 45



10018231	Operario		
10018232	Operario		
10018238	Operario		
10018242	Operario		
10018243	Operario		
10018245	Operario		
10018247	Operario		
10018250	Operario		
10018253	Operario		
10018254	Operario		
10018255	Operario		
10018256	Operario		
10018257	Operario		
10018260	Operario		
10018262	Operario		
10018263	Operario		
10018264	Operario		
10018265	Operario		
10018266	Operario		
10018267	Operario		
10018268	Operario		
10018269	Operario		
10018270	Operario	Sí	
10018271	Operario		
10018273	Operario		Sí
10018274	Operario		
10018277	Operario		
10018278	Operario		
10018280	Operario		
10018281	Operario		
10018283	Operario		
10018339	Operario	Sí	
10018340	Operario		
10018341	Operario	Sí	
10018342	Operario		
10018343	Operario		
10018344	Operario		
10018345	Operario		
10018346	Operario		
10018347	Operario		
10018348	Operario		
10018350	Operario		

Hash: 658190e63367ef52cef6448c452f93a3d0c272e011eaf9cc21c26bec58a58acbbdf76c0f5aa71c4da8082b232339c4189db4c200e6e2909501c1507b0f854ae | PÁG. 39 DE 45



10018351	Operario		
10018352	Operario		
10018353	Operario		
10018425	Operario		
10018431	Operario		
10018442	Operario		
10018443	Operario		
10018444	Operario		
10018445	Operario		
10018446	Operario		
10018447	Operario		
10018451	Operario		
10018454	Operario		
10018455	Operario	Sí	
10018456	Operario	Sí	
10018457	Operario		
10018459	Operario	Sí	
10018461	Operario		
10018462	Operario		Sí
10018493	Operario		
10018496	Operario		
10018497	Operario		
10018498	Operario		
10018499	Operario	Sí	
10018500	Operario		
10018501	Operario		
10018502	Operario		
10018508	Operario		
10018513	Operario		
10018515	Operario		
10018517	Operario		
10018518	Operario		
10018519	Operario		
10018520	Operario		
10018526	Operario		
10018532	Operario		
10018538	Operario		
10018539	Operario		
10018391	Operario de Limpieza		
113003	Vigilante de Servicios Generales		
113005	Vigilante de Servicios Generales		
1000783	Vigilante de Servicios Generales		

Hash: 658190e63367ef52cef6448c452f93a3d0c272e011eaf9cc21c26bec58a58acbbdf76c0f5aa71c4da8082b232339c4189db4c200e6e2909501c1507b0f854ae | PÁG. 40 DE 45





1000865	Vigilante de Servicios Generales		
---------	----------------------------------	--	--

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, **por unanimidad, ACUERDA**, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

10.2.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN LAS FACTURAS S/2023/281 DE “TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.”.- Seguidamente se da cuenta de la propuesta con el siguiente tenor literal:

EXP. HELP: 2023/96043
OFPM 20230056

Relación de documentos que obran en el expediente:

Documento	CSV
Solicitud de Información al órgano gestor para que trasladen a la Intervención, una memoria explicativa de las causas por las que la obligación no fue generada por el procedimiento legalmente establecido al efecto y, en su caso, de la razón de la omisión de fiscalización.	4581fa6fc24a9208e97fe9078405d434bd46a30e
Expediente remitido por el órgano gestor relativo al gasto y memoria explicativa de las causas por las obligaciones no fueron generadas por los procedimientos establecidos al efecto y los cálculos realizados para valorar el importe del gasto que se quiere imputar al presupuesto.	13e70c4df48064f359bede33629edec075841979
Informe de Omisión de la Función Interventora.	2613de597a518e5f934f9c3d6298506a94962b9e
Informe de Contratación en relación con la existencia de posibles expedientes de contratación iniciados relativos a	6fb747b37faeb78f4008994cb9c2d887450a34f8





dicho gasto y, en su caso, sobre el resto de las cuestiones manifestadas por el servicio.	
Informe de la Asesoría Jurídica sobre la legalidad de las actuaciones y sobre la exigencia, en su caso, de responsabilidades.	39e6a615033a1563bd95141669aaa9e62ee432c7
Relación de facturas S/2023/281	06315782c12c988edf7459a45ca68163cbf7cd6a
Retención de Crédito: Nº de Operación: 220230028911 Nº de Referencia: 22023008373	7740db9fb46d08f60b90433ec463183d823cd3f5

Resultando que por parte del Interventor General Municipal se ha puesto en conocimiento de esta Delegación de la existencia de una omisión de la preceptiva función interventora en la tramitación de la relación de facturas S/2023/281 por importe de 27.438,54€, solicitando al responsable de la tramitación del expediente, para que se acrediten una serie de puntos, de conformidad con la Base 22ª de Ejecución del Presupuesto para 2023.

Resultando que por el Técnico de la Delegación de Innovación y Nuevas Tecnologías mediante Informe de fecha 26/10/2023 se ha informado de la descripción detallada del gasto; de la acreditación de que las prestaciones se han realizado y son de utilidad para la entidad local; de la acreditación de que los precios aplicados son correctos y ajustados al mercado; justificación detallada de los motivos que existen para haber actuado sin sujeción al procedimiento previsto y omitiendo la fiscalización previa; pronunciamiento sobre la posibilidad de restituir la prestación recibida, acreditando los gastos susceptibles de indemnización; pronunciamiento sobre la buena fe del proveedor afectado por la omisión; importe que se considera debe abonarse al proveedor en concepto de indemnización para evitar un posible enriquecimiento injusto por parte de la Administración; así como indicación de si existen otras facturas en la misma situación.

Resultando que el Informe del Interventor General Municipal de fecha 20/09/2023, expresamente concluye que:

“Se detectan infracciones del ordenamiento jurídico, además de la propia omisión del trámite preceptivo de función interventora, que, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 39/2015, pueden calificar el acto como nulo, aun así, no procede instar la revisión de oficio, dado que resultaría contraria a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes de acuerdo con el artículo 110 de la Ley 39/2015.





En consecuencia, al detectarse la omisión de la preceptiva función interventora y teniendo en cuenta que no procede instar la revisión de oficio, se considera procedente:

- Convalidación a los efectos exclusivamente económicos, de la omisión de la función interventora.
- Que por la Junta de Gobierno, se adopte acuerdo para, continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022 prorrogado y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito”.

Por todo lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto N° 2023/10340 de fecha 17 de junio de 2023, acreditado en el expediente el interés público y la necesidad de la contratación, y teniendo en cuenta que se ha tramitado conforme a la legalidad vigente, y que tiene la correspondiente retención de crédito para el ejercicio 2023 que se adjunta, se **PROPONE a la Junta de Gobierno Local**,

PRIMERO. – **La convalidación**, a los efectos exclusivamente económicos, de la omisión de la función interventora puesta de manifiesto por la Intervención General Municipal, de la relación de facturas S/2023/281, OFPM-20230056, por importe de 27.438,54€ de la mercantil Telefónica de España S.A.U.

SEGUNDO. – **Continuar con el procedimiento** y demás actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2023 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito.

TERCERO. - **Trasladar** el presente acuerdo a la Delegación de Innovación y Nuevas Tecnologías.

Por parte del Teniente de Alcalde Delegado de Innovación y Nuevas Tecnologías, Sr. Rodríguez Flores, se hace constar que, en la actualidad, el expediente de la contratación ya está adjudicado.

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, **por unanimidad, ACUERDA**, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.





11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Ante diversas preguntas de los miembros de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Romero Moreno hace constar lo siguiente:

La población de Marbella ha crecido un 6.7 % en los últimos 5 años, con esto el municipio se sitúa como la séptima ciudad más poblada de Andalucía en número de habitantes, con un total de 150.725 habitantes, de los cuales un tercio son extranjeros.

Los datos de crecimiento sostenido del padrón municipal, así como el número de viviendas visadas y reformadas, corroboran un desarrollo, lo cual significa, lógicamente, un incremento de los ingresos en materia tributaria.

Asimismo, por parte del Ayuntamiento de Marbella, se va a proceder a crear una nueva unidad de refuerzo en el Patronato de recaudación, a efecto de la tramitación de expedientes de Plusvalía, a efecto que se lleve a cabo una mayor recaudación, espera que durante el próximo año puedan llegar a recaudar unos 8 millones de euros aproximadamente, en el último mes la recaudación ha sido de unos 3.5 millones de euros, de lo que se desprende el auge en la gestión inmobiliaria en Marbella.

Actualmente se está tardando en tramitar un expediente de liquidación de Plusvalía un año aproximadamente, con este refuerzo pretenden que dicha tramitación sea posible llevarla a cabo en un mes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



